



LIMA-PERU

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117A- 2020-A/MDEA

El Agustino, 02 de Junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Informe N° 109-2020-SGP-GPP-MDEA de la Sub Gerencia de Presupuesto sobre Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Vía Incorporación de Recursos por Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, el Informe N° 051-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre formalización de modificación presupuestaria por incorporación de Recursos Ordinarios Vía Transferencia de Partidas en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 125, se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el Informe N° 128-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 081-2019-MDEA y Resolución de Alcaldía N° 364-2019-A-MDEA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal del año 2020 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, asciende a S/ 39'242,505.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO con 00/100 Soles);

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: a) los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueban las metas del plan de incentivo a cumplir al 31 de Diciembre del 2019;

Que, conforme Resolución Ministerial N° 109-2020-EF/50 se aprueban los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan las metas establecidas al 31 de Diciembre del año 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 017-2020/50.1, se aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de Diciembre del año 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 125-2020-EF, se autorizan las transferencias de partidas a cada gobierno local por el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos, y de acuerdo al Anexo "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", la Municipalidad Distrital de El Agustino se transfiere el monto de S/ 345,236.00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 soles);

Que, conforme al numeral 2.1, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, el Decreto de Supremo N° 125-2020-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





LIMA-PERU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la desagregación de recursos a Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas por el cumplimiento de metas del plan de incentivos 2019; apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 125-2020-EF, por un monto de S/ 345,236.00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 soles) los mismos que son para la ejecución de gastos que se sujeten a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS**(En Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CLASIFICADOR PRESUPUESTAL DE INGRESOS	: 1.4. 1 4. 6 3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Total de Ingresos	
S/ 345,236.00	

GASTOS**(En Soles)**

SECCION PRIMERA		: Instancias Descentralizadas
PLIEGO		: Municipalidad Distrital de El Agustino
CATEGORIA		: Programa Presupuestal
PROGRAMA	0036	: Gestión Integral de Los Residuos Sólidos
PRODUCTO	3000848	: Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente
FUNCIÓN	17	: Ambiente
DIVISION FUNCIONAL	055	: Gestión Integral de la Calidad Ambiental
GRUPO FUNCIONAL	0124	: Gestión Integral de los Residuos Sólidos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados
RUBRO	18	: Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
CLASIFICADOR PRESUPUESTAL DE GASTOS		: 2.3. 2 3. 1 1 Servicios de Limpieza e Higiene
MONTO		: S/ 345,236.00
TOTAL DEL PLIEGO		S/ 345,236.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo aprobado en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

 RICARDO RIEZA CONDE
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
 ALCALDE